



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01651/2026

VISTO:

Resolución N°36 del 01 de marzo de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón. Lo dispuesto en Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N°4117 del 10 de diciembre de 2024. Ley N°21.634 Moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y el decreto N°661/2024 aprueba reglamento de la ley N°19.886 y deja sin efecto el decreto supremo N°250/2004. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales. Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N° 1.263 de 1975; Ley No.21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto Exento N°3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; El informe N°28/2026; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el proceso de Compra Ágil 4999-70-AG25, se contrató el servicio de retiro de REAS con el proveedor: Sociedad de Transporte y Manejo de Desechos Bioresiduos Limitada, R.U.T: 76.418.357-6 , contemplando un total de nueve retiros especiales y peligrosos.
2. Que, por razones estrictas de coordinación técnica del personal del CESFAM encargado de la gestión de REAS, el noveno y último retiro programado se ejecutó efectivamente en el mes de enero del presente año, resguardando la continuidad del servicio público y evitando riesgos sanitarios
3. Que, la dirección del CESFAM ha certificado la recepción conforme de la totalidad de las prestaciones, validando que el proveedor cumplió íntegramente con el objeto de la adquisición.
4. El informe N°28/2026, que menciona las circunstancias anteriormente descritas.
5. Que, existen pagos ya efectuados y facturas devengadas que requieren soporte jurídico para su regularización contable, evitando así un perjuicio patrimonial al proveedor que actuó de buena fe.
6. Que, habiéndose devengado y recibido el servicio, corresponde proceder a su correspondiente retribución económica en virtud del principio de enriquecimiento sin causa de la administración y el deber de pago oportuno.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°37/2026, emitido por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

CONTRÁTESE:

1. APRUEBESE el Informe N°28-2026, el cual justifica el desfase en la ejecución del último retiro del servicio de REAS.

2. AUTORIZÉSE el pago excepcional a favor del proveedor: Sociedad de Transporte y Manejo de Desechos Bioresiduos Limitada, RUT: 76.418.357-6, por la suma total de \$714.000.-, correspondiente a las siguientes facturas pendientes: Factura N° 4196: por un monto de \$238.000.-, Factura N° 4250: por un monto de \$238.000.- y Factura N°4400: por un monto de \$238.000.-

3. IMPÚTESE el gasto derivado del presente contrato a la cuenta presupuestaria 215-22-08-001, del Presupuesto de Salud Municipal 2026.

4. PROCÉDASE por la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal a la publicación del presente acto en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Facturas	Digital	Ver		
Recepciones Conforme	Digital	Ver		
Informe N°28/2026	Digital	Ver		
CDP N°37/2026	Digital	Ver		
OC	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/LTB

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23062150&hash=cfb0d>